

cios, considerando que, siendo útiles i necesarios sus servicios, a lo ménos se le remunere con un sueldo que le permita vivir con desencia i el correspondiente decoro.

Como creo, pues, que es necesario e indispensable a nuestros intereses alguna representacion en el Ecuador, propongo que esta sea de segundo orden i no de tercero, como han opinado algunos señores Senadores, porque no encontraríamos personas bastante competentes que quisieran representarnos a costa de tantos sacrificios.

El Señor Covarrúbias (Ministro de Relaciones Exteriores).—Es evidente, señor, que si la representacion del país se la confiáramos a los Cónsules jenerales, el país no tendria representacion oficial. Los Cónsules no están encargados de llevar la palabra oficial, sino que están para atender a los intereses del país que les ha confiado ese encargo.

El Senado sabe perfectamente cuál es el carácter que invisten los Ministros plenipotenciarios, los Cónsules i los Encargados de negocios. Los primeros representan directamente las relaciones de dos Gobiernos i son acreditados ante el Presidente de la República o, hablándose en jeneral, son acreditados de Gobierno a Gobierno; los segundos, es decir, los Cónsules, no tienen ninguna representacion oficial; i les Encargados de negocios son acreditados por el Ministro de Relaciones Exteriores de un Estado ante el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado que los recibe. Penetrado de esta verdad, podria mui bien manifestar al Senado la exactitud de lo que acabo de esponer.

En el ejemplo que se ha aducido por el Honorable señor Senador Vial se prueba a mi juicio todo lo contrario; porque es mui difícil, mui raro que se encuentre una persona que, resida en el país, i que esté animado del mismo celo i actividad con que el señor Rodella ha procedido en el desempeño de todos los asuntos que el Gobierno de Chile ha tenido a bien encomendarle.

Justamente estó mismo viene a probarnos que los Cónsules no tienen ninguna representacion oficial, puesto que cuando se trató de efectuar el Canje de los prisioneros de guerra, no fué admitido dicho señor Rodella sin estar primeramente revestido del carácter de un Encargado de Negocios.

¿I podríamos nosotros, en nuestras íntimas relaciones con las otras naciones, dejar sin representacion los intereses políticos, los altos i delicados intereses que estamos encargados de proteger, en fuerza de esas mismas relaciones amistosas i mercantiles que nos ligan con los Estados de América i de Europa?

Por otra parte, si hasta cierto punto no carece de exactitud la observacion de uno de los señores Senadores que han tomado parte en el debate, al decir que nuestras relaciones diplomáticas no tienen la importancia que en otro tiempo tuvieron, no deja de ser menos cierto que tal razon no seria suficiente para privar al país de las ventajas de una representacion diplomática. I si ésta no fuese tan frecuente en sus comunicaciones, por lo menos llegarían casos en que ella tuviese que desarrollar asuntos de la mas alta trascendencia para el país.

Es preciso, que haya un representante que eleve su voz del Gobierno a esos países i que ejerza esa lejitima influencia a que debemos aspirar

Se quiere consultar los principios de economía, es verdad. Mas, qué podríamos obtener de representantes a quienes se fija la renta de 2,000 pesos? Siendo así que este es un sueldo tan mezquino ¿de quién podríamos valernos, que reuniera los conocimientos i aptitudes necesarias para desempeñar fielmente esa

comision sometándose al mismo tiempo a la triste condicion de sacrificar su dinero i esponiendo su persona a la ventura de las circunstancias en países extraños?

Es preciso, señor, no olvidar nuestro modo de ser. Ni es posible, tampoco, que desconozcamos que una persona cualquiera por medianas aptitudes que posea, sea tan infeliz que no pueda en cualquiera profesion proporcionarse una renta de 2,000 pesos.

¿Irámos nosotros a confiar lo mas importante, lo mas delicado, a personas incompetentes, arrojando las peligrosas consecuencias de su ineptitud? ¿Puede el Senado abrigar siquiera la idea de consentir en semejante procedimiento?

No, señor, es preciso convencerse de que nuestra representacion nacional debe estar siempre confiada a individuos que posean las cualidades i recomendaciones personales, propias del rol que estan llamados a ejercer i que por lo tanto deben ser remunerados en su carácter de altos funcionarios, con la estricta legalidad que exige el buen servicio del país.

He manifestado al Senado cual ha sido el pensamiento del Gobierno sobre este particular. Por ahora no encuentro, es verdad, inconveniente en que las legaciones del Ecuador i Bolivia sean servidas por Encargados de Negocios. Pero mas tarde, si es necesario que en esas Repúblicas se establezcan Ministros Plenipotenciarios, debe tambien el Gobierno contar con la autorizacion necesaria para acreditarlos como tales. En todo caso el Senado tiene el derecho de dar a esta mera indicacion el valor que crea conveniente.

Sometida a votacion la partida, fué aprobado, con la modificacion propuesta por el señor Errázuriz, por 9 votos, contra 3.

Se levantó la sesion.

SESION 14.^a ORDINARIA EN 12 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.—A indicacion del señor Ministro del ramo se aprueba una partida formulada por la respectiva Comision.—El señor Vial propone una modificacion sobre la partida 6.^a se la discute i desecha; apruébase llanamente la partida.—Aprobacion de la partida 7.^a.—Discusion de la partida 8.^a.—El señor Vial hace una indicacion que retira.—Se aprueba la partida.—Aprobacion del presupuesto del Ministro de Marina.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz, don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Matta, Maturana, Solar don Francisco de Borja, Solar don Bernardo, Vial i los señores Ministros de Justicia i Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta,

De cinco oficios de la Cámara de Diputados, participando, en el primero, haber aprobado el proyecto acordado por el Senado a favor de los hijos del finado Senador don Diego J. Benavente, i en los restantes haber igualmente aprobado los siguientes proyectos de lei: uno que concede a doña Josefa Aldunate i Avaría una pension mensual de cien pesos.—Otro acordando igual pension a la viuda de don Andrés Bello.—Otro concediendo a la viuda e hijos del coronel don Nicolas Maruri una pension que unida al montepio a que tiene derecho, ascienda a la suma de mil docientos pesos anuales, i el último declarando en el artículo 18 título 4.^o tratado 6.^o de la Ordenanza jeneral de marina, a los ingenieros i empleados de máquina de la armada de la República. El proyecto

a que se refiere el primer oficio se mandó comunicar al Presidente de la República i los restantes se dejaron para segunda lectura.

De una mocion suscrita por los señores Vice Presidente, Alcalde, Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Marin, Maturana, Solar don Francisco de Borja, Solar don Bernardo i Vial, d eclarando necesaria la reforma de la constitucion política vijente en los artículos 6.º inciso 3.º 7.º 10 inciso 3.º 11 inciso 5.º 12 inciso 6.º 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, inciso 6.º 57, 58, 61, 62, 82, inciso 3.º i 6.º 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104, inciso 7.º 161, i en los transitorios: se reservó para 2.ª lectura.

El señor **Correa** (Vice-Presidente).—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Partida 5.ª—*Legacion a los Estados Unidos de Norte-América.*

El señor **Covarrúbias** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me parece, señor, que ántes de esta partida deberia consignarse otra a que ha aludido la comision informante, para una legacion a Bolivia, que, segun lo que se dijo en la sesion anterior, al tratar del Ecuador, parece que el Senado está de acuerdo en que en lugar de una legacion de primer orden, se consulte una de segundo

Hago, pues indicacion para que ántes de esta partida se consigne otra de 6,000 pesos para un encargado de negocios a Bolivia.

Aceptada la partida por unanimidad, se puso en discusion la referente a los Estados Unidos, que ha quedado bajo el número 6.º

El señor **Vial**.—De la misma manera que se aprobó la partida anterior conforme al juicio manifestado por la Cámara en la sesion anterior, parece que por esas mismas razones que se adujieron entonces, debemos ahora acordar, que, en lugar de una legacion de primera orden, solo se nombre para la República de Estados Unidos de Norte América, un Encargado de Negocios. Si mas tarde las circunstancias exijiesen que se dé a ese funcionario un carácter mas elevado, podria facilmente conseguirse con tal que el Gobierno solicitase autorizacion especial del Congreso.

Una de las razones que pudieran alegarse en apoyo de la partida, esto es, de conservar una legacion de primer orden, como llama la lei chilena, seria la carestía del lugar que siempre se ha querido hacer valer en circunstancias iguales.

He oido, sin embargo, informes sobre el particular, de personas mui conocedoras de ese pais, i que han llegado recientemente de ese punto. El resultado de esos informes, que jeneralmente en Chile juzgamos con mucha exajeracion a este respecto, que la mantencion, esto es, el precio de los artículos mas esenciales a la vida, es con corta diferencia lo mismo que entre nosotros, comprendida aun la habitacion; pues que lo único que ahí es algo caro, son los artículos de vestuario.

Como tengo motivo para creer que estos informes sean mui exactos, i apoyado tambien en las razones que se adujeron en la sesion anterior, respecto a nuestra representacion en el extranjero, hago indicacion para que esta partida se reduzca a lo necesario para mantener en Estados Unidos un simple Encargado de Negocios.

El señor **Covarrúbias** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Varias consideraciones deben obrar en el ánimo de la Honorable Cámara para que se resuelva a aprobar la partida como aparece consignada en el presupuesto.

Es verdad que en la actualidad nuestra Legacion en Estados Unidos está servida por un Encargado de Negocios. ¿Pero podemos tener seguridad de que no sea necesario para el año entrante elevar esa representacion a la categoria de una Plenipotencia? I esta necesidad, puede ser aconsejada no solo por las exijencias del servicio público, sino por consideraciones de otro orden, independientemente de ciertos deberes a que las naciones deben siempre ser solícitas en atender.

Conviene, por otra parte observar que los Estados Unidos de Norte América, han tenido siempre, acreditado en Chile, un Ministro Plenipotenciario, permanente.

Razones de delicadeza i de mutuo respeto, que jamas deben olvidarse entre naciones amigas, bastarian para obligarnos a que nosotros mantuviéramos en aquella República una representacion de igual categoria.

Tampoco sé hasta que punto sean exastos los datos que el Honorable señor Senador ha recojido con respecto al precio que cuesta la mantencion en Estados Unidos. Lo cierto es que no se hallan en perfecta consonancia con otros adquiridos por el que habla, suministrados tambien por personas conocedoras i que nos merecen entera fé. Segun esos informes, tenemos, que los artículos mas esenciales a la vida son sumamente caros, i no solo el vestuario, sino la habitacion i todas las exijencias indispensables de un hombre privado.

¿Quien no conoce que deben ser muchas mas las necesidades, las exijencias diarias del hombre público, del hombre diplomáticos?

Puedo asegurar a la Honorable Cámara que casi todos, o talvez todos los representantes que Chile ha tenido ahí, se han visto en la dura necesidad no solamente de gastar hasta el último centavo del sueldo que nuestras leyes les asignan, sino tambien de echar muchísimas veces, manos a su propio peculio.

I tengo noticia de que el actual Ministro chileno en Washington, no tiene como satisfacer las mas premiosas exijencias con el escaso sueldo que el pais le asigna. Por estas consideraciones, pediria al Senado la aprobacion de la partida, como aparece consignada en el presupuesto.

El señor **Vial**.—Convengo, señor, en que pudiera haber circunstancias que obligasen al Gobierno de Chile a nombrar en Estados Unidos de Norte América, un representante de carácter mas elevado. Pero esto no importaria mas que la necesidad de pedir autorizacion al Congreso. Esto no creo que pueda ser embarazoso para el Gobierno, porque en cualquiera circunstancia siempre le quedaria el tiempo necesario para consultar el Poder Lejislativo.

Si tuvieramos disponibles todas nuestras rentas, no tendria embarazo alguno para que el Gobierno quedara desde hoy autorizado para nombrar un Ministro Plenipotenciario, en lugar de Encargado de Negocios; pero, desde que nos es indispensable entrar en un verdadero sistema de economías, para ver si algun dia alcanzamos a equilibrar los gastos con las rentas, yo creo que debemos conformarnos con esta reduccion, si es que verdaderamente deseamos alcanzar este gran bien.

Es cierto que el actual representante de Estados Unidos en Chile tiene el título de Ministro Plenipotenciario; pero no es ménos cierto que ántes esa República tuvo acreditado entre nosotros un simple Encargado de Negocios, mientras que Chile mantenía en Washigton una Legacion de primer orden. De consiguiente, mal podria estrañarse que, en la actua-

idad, Chile no mantenga en Estados Unidos de Norte América un Ministro de igual clase.

En cuanto a los datos a que he hecho alusion, ellos merecen el mayor crédito, i aun podria indicar al señor Ministro las personas que melos han suministrado. Estos son súbditos de Norte América. personas recién llegadas a este país i que por consiguiente merecen entera fé.

Puede ser mui bien que los informes adquiridos por el señor Ministro no se acuerden con los que he recibido, pero esto no implica que sea cierto i positivo lo que se me ha asegurado.

En conclusion, no habiendo dificultad para que el Congreso pueda autorizar al Gobierno, en caso necesario, para que eleve a la categoría de primer orden a nuestro representante en Estados Unidos, propongo que por ahora éste se limite a un Encargado de Negocios.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Haré uso de la palabra a fin de manifestar al senado las razones que a mi juicio inclinarán su ánimo para que esta legacion se conserve como está consignada en el presupuesto.

Es preciso que no confundamos el título con la realidad de las cosas, esto es, con las necesidades del que desempeña la comision de que se trata.

He leído en la redaccion de la sesion anterior de esta Cámara, que el señor Vice-Presidente ha dicho, para manifestar que no debemos sostener Legaciones de primer orden, que la Francia i la Inglaterra no tienen entre nosotros mas que Cónsules, jenerales; pero debe tomarse en cuenta que los Cónsules jenerales de esos países tienen una renta mui superior a la de nuestros Ministros Estraordinarios, siendo de notar que las exigencias de la vida son en Santiago menos costosas que en Francia e Inglaterra i que en Estados Unidos. La renta, pues, que gozan nuestros Ministros Diplomáticos es inferior a la de esos Cónsules jenerales i bien mezquina para que puedan sostenerse medianamente.

Es de suponer que los Ministros Diplomáticos van al extranjero con sus familias. I para ir a instalarse allí i volver, no les concede la lei mas que 4,500 pesos; i por esto es que hemos visto un Ministro chileno que ha tenido que dirigirse a Europa doblando el Cabo de Hornos, pues la asignacion que se le daba no era suficiente para trasportar a su familia. Mas aun, ese Ministro está todavia sin poder volver, porque no se presenta un buque que pueda traerlo a su patria por el Cabo. A un Encargado de Negocios la lei no concede sino 3,000 pesos para sus gastos de transporte e instalacion; i para poder pagar el pasaje en los vapores, tienen que verse precisado a echar mano de su propio peculio, i el Estado no tiene derecho ni debe tampoco comprometer jamas el peculio de sus ajentes.

En cuanto a la renta, es preciso tomar en cuenta las exigencias de la vida en los países adonde van a residir. En Europa es indispensable tener un coche, porque allí las distancias son mui largas, i para personas como los representantes de una nacion, seria hasta indecente andar en carruajes de posta. El mantenimiento de un coche en Europa no cuesta ménos de 2,000 pesos anuales, i hé ahí invertida solamente en eso la tercera parte de su renta.

Un Ministro necesita ocupar una habitacion, que, por modesta que sea, no puede costarle ménos de 250 a 300 pesos mensuales: casi la totalidad de la renta. Es preciso suponer que el diplomático ha de procurarse algunos placeres de sociedad, como el teatro, pues no puede suponersele un anacoreta. Con todos estos gastos, mal podria pues sostenerse un

Ajente Diplomático con la renta de 6,000 pesos que la lei asigna a los Encargados de Negocios, sin caer en el ridículo. En tal caso valdria mas que no enviáramos ajentes.

Refiriéndose a Estados Unidos ha dicho el Honorable señor Vial, que Norte-Américanos le aseguran que los gastos de la vida es allí barata. Puede ser que para los norte americanos lo sea, i que ellos no necesiten de grandes gastos para satisfacer sus exigencias; pero un Ministro no se halla en el mismo caso. A mas de las exigencias especiales de su posicion debe tenerse presente, que, para un extranjero, en cualquier país, es la vida mas cara, que en el suyo.

El señor Vicuña Mackenna ha estado publicando por la prensa, las miserias que tuvo que soportar en Estados Unidos, donde con la renta de cuatro mil pesos apenas podia habitar un cuarto redondo.

Me consta que el señor Astaburuaga, durante su permanencia en ese país, ha gastado una buena parte de su patrimonio. Esto no me lo ha dicho el mismo señor Artaburuaga; pero lo sé de personas que le son inmediatas. El señor Blest Gana ha escrito, aunque no oficialmente, que se vé obligado a soportar sacrificios demaciado penosos para poder vivir modestamente. La vida cuesta tanto en Estados Unidos como en Francia e Inglaterra, i ya he manifestado que en esos países es bastante cara.

Por las razones espuestas, creo que debe quedar la partida, tal como se halla concebida en el presupuesto.

El señor **Vial**.—Me permitiré rectificar una pequeña equivocacion en que a mi entender a venido el señor Ministro de Hacienda. Ha dicho Su Señoría que los Cónsules jenerales con el carácter de Encargados de Negocios, enviados a Chile por Francia e Inglaterra, tienen una dotacion superior a la de nuestros Ministros Plenipotenciarios, mientras que el sueldo de esos funcionarios es de seis mil pesos; pero advertiré que el Ministro Residente de España tenia apenas cinco mil pesos.

El señor **Reyes**, (Ministro de Hacienda).—Fácil me seria probar al señor Senador la verdad de lo que antes he dicho; pero creo que el artículo ha sido ya sometido a votacion.

Votada la indicacion del señor Vial, resultó desechada por diez votos contra cuatro: quedando aprobada la partida.

La partida 7.^a fué aprobada sin debate.

Partida 8.^a—Cónsulados, once mil novecientos pesos.

El señor **Concha**.—Deseo saber en qué consiste la diferencia que noto en los sueldos asignados a los cónsules.

Es señor **Correa de Saa** (Vice-Presidente).—Esol señor Senador, está determinado por una lei especial.

El señor **Reyes**, (Ministro de Hacienda).—El señor Senador debe tomar en cuenta que los Cónsules en la República Argentina son verdaderos empleados de Hacienda.

El señor **Vial**.—El señor Ministro se servirá decirnos si se ha notificado al Gobierno argentino la determinacion de hacer cesar el tratado el año próximo venidero?

El señor **Covarrubias**, (Ministro del Interior).—Sí, señor Sin embargo habra siempre necesidad de mantener ahí esos Cónsules, mientras permanezcan en vijencia las nuevas relaciones contraidas con esas provincias.

Hasta ahora dichos Cónsules han desempeñado oficios que son correspondientes a la Hacienda Pública; son ellos mas bien empleados de Hacienda que de

otro jénero; i en virtud de esta causa se consulta esta partida en el Ministerio de Hacienda.

Esos Cónsules están llamados a conocer en el despacho de las mercaderías salidas de Valparaiso para aquellas aduanas, para los efectos de los tornaguías que la respectiva lei exige.

Por lo demas, el tratado está en vijencia hasta el mes de abril del año entrante.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra para agregar algunas esplicaciones a las dadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Como ha dicho muy bien Su Señoría, el tratado concluye en el mes de abril del año próximo venidero.

Por consiguiente las transacciones i envío de mercaderías pueden efectuarse sin dificultad alguna durante estos meses hasta esa fecha.

Segun la Ordenanza de Aduanas, los comerciantes tienen el derecho de internar sus mercaderías hasta seis meses despues de la cesacion del tratado; de manera que los Cónsules tienen que estar a la disposicion del comercio por ese tiempo mas; i en tal caso habrá necesidad de pagarles todo el año, o la mayor parte de él.

El señor **Vial**.—Segun veo, señor, las funciones de estos Cónsules es hacer el papel de verdaderos Vistas, puesto que a ellos corresponde la comision de confrontar las guías, despues de haber hecho el exámen de las mercaderías, en union de los demas empleados de la aduana de Mendoza; ellos deben certificar el haber recibido esas mercaderías; pero no encuentro obstáculo en que ántes pudiera hacerse el reconocimiento de esas mercaderías enviadas; porque supongo que si no se remiten en enero, marzo o abril, no podrán enviarse en adelante, puesto que tendrá que esperar que se abra el paso de la cordillera.

Yo no tengo dificultad, señor, para que continúen esos funcionarios consulares gozando del mismo sueldo, mientras subsista el tratado i tengan que ejercer el cargo de empleados de Aduana; pero no creia que debieran continuar gozando de sueldo, aun despues de terminar en sus funciones.

Yo presumo señor, que con la cesacion del tratado, habrá precisamente que establecerse un nuevo arreglo entre el Gobierno argentino i el de Chile. Si no se celebrara ninguno, seria claro que entónces nuestras transacciones comerciales quedarian en el mismo caso que con cualquier otro pais estraño. Siendo así, tendrían estos Cónsules un aumento de sueldo, sin razon talvez, aunque señalado con anticipacion.

En conclusion, diré: que mientras subsista el tratado, i sean esos Cónsules verdaderos empleados de Aduana, yo soi de opinion que gocen el sueldo que les asigna el Presupuesto; pero no despues.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Suponiendo que el tratado celebrado con la República Argentina concluya con el mes de abril, siempre habria que dar a los Cónsules el sueldo, por todo, o casi todo el año. Dejando a un lado el plazo de seis meses que se concede a los comerciantes para efectuar el despacho de las mercaderías depositadas en la Aduana de Mendoza suponiendo que el último envío se haga en abril, época en que termina el convenio, llegaría a efectuarse su despacho en todo mayo.

Cree entónces el Senado que seria justo i equitativo que quedando esos empleados en la imposibilidad de volver a su pais a causa de la nieve, a causa de un impedimento de la naturaleza, se les suspendiese su sueldo, buscando una miserable economía? Por esto es que en la partida se ha consultado el sueldo de todo el año, porque solo en octubre o en noviembre la cordillera permitirá que se la pueda pasar.

El señor **Vial** (interrumpiendo).—Yo no he dicho

que se les quite su sueldo, sino que se suprima el aumento que aquí veo de quinientos pesos.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda). No, señor. esos empleados están sujetos a una lei especial. lo mismo que los cancilleres; i aun cuando el Gobierno tiene la facultad de dotarlos hasta con tres mil pesos, nunca ha hecho uso de esa autorizacion.

El señor **Vial**.—Siendo así, retiro mi indicacion. *Votada la partida, fué aprobada por unanimidad.*

Puesto en discusion el Presupuesto del Ministerio de Guerra, i previa ligeras esplicaciones dadas por el señor Ministro del ramo, sobre algunas diferencias entre dicho presupuesto i el próximo anterior, fueron aprobadas por unanimidad las treinta partidas de que consta.

Se levantó la sesion.

SESION 15.^a ORDINARIA EN 44 DE AGOSTO DE 1867.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto sobre reforma de la Constitucion politica vijente.—Aprobacion del presupuesto de gastos del Ministerio de Marina.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Concha, Covarrubias, Errázuriz (don Federico), Lira, Marin, Matte, Maturana, Solar (don Francisco de Borja), Vial i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un informe de la comision mixta encargada del exámen del presupuesto de gastos públicos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.—Quedó en tabla.

Dióse segunda lectura a la mocion sobre reforma de la Constitucion, suscrita por doce miembros de la Cámara i se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que contiene.

El señor **Concha**.—Desde que el proyecto de lei que se ha sometido hoi a la deliberacion de esta Cámara está firmado, sinó por la totalidad de los Honorables miembros que se hallan presente, a lo ménos por una tan gran parte, que apenas faltan uno o dos, parece que se hace casi innecesario entrar en discusion sobre cada uno de los incisos de que consta.

De los señores Senadores que no han firmado la mocion, hai algunos que han suscrito el que presentó la comision de la Cámara de Diputados, i otros que están al corriente de todas las razones que se tuvieron en vista al presentar el actual proyecto

De consiguiente, no habrá que esponer razon alguna que no esté ya al alcance de la Honorable Cámara, i nos hallamos en circunstancias de ahorrar una discusion inútil, que ha sido ya objeto de las reuniones privadas que tuvieron sus autores.

Dando una ojeada en jeneral a lo que se propone el proyecto que nos ocupa, desde luego se ve que él no tiende sino a satisfacer una necesidad jeneralmente sentida, i llenar un voto manifestado por el pais desde muchos años atras; el de poner nuestra Constitucion política al alcance de los adelantos i exigencias que la nacion ha experimentado en el trascurso de mas de 30 años.

Cualquiera que estudie este proyecto desapasionadamente, encontrará que en él se abre un campo espedito a todas las ideas que el pais quiera traer a la lejislatura venidera, dejando ámplia libertad sobre el modo cómo debe hacerse esta reforma. Así